



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, Quince (15) de Abril de Dos Mil Veintiuno (2021)

En el proceso ORDINARIO LABORAL de Primera Instancia promovido por **RUBEN EMILIO PALACIO LUJAN** en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E., la ADMINISTRADORA DE FONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CENSANTÍAS, y ADMINISTRADORA DE FONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., encuentra el despacho que el **Dr. OSCAR DARIO RIOS OSPINA, con CC 15.380.337**, apoderado principal de la parte actora, en la fecha 05 de abril de 2021, solicitó la entrega del título judicial 413230003671073 que constituido con ocasión del proceso de la referencia, con la advertencia de que el mismo fue depositado, por error involuntario, ante el Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Medellín, efecto para el que solicita se disponga la conversión correspondiente.

Para resolver la petición antes descrita, el despacho se hizo a la tarea de consultar el Portal de Depósitos Especiales del Banco Agrario de Colombia, advirtiendo que ordenes de éste juzgado no se ha depositado el título judicial antes descrito, y en glosa de ello, lo procedente será **oficiar** al Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Medellín, con el fin de que convierta a órdenes de éste despacho el título judicial 413230003671073, constituido con relación al proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA:

Que el anterior Auto fue notificado en ESTADOS
No.024 Fijados en la Secretaría del Despacho,
hoy 16 de abril de 2021 a las 08:00am.

Carolina Henao V.

Carolina Henao Valdés

Chv!